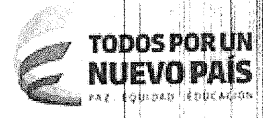


República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Escripción: R933843511CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social:  
FAIVER HOYOS VARGAS  
Dirección: CRA 5 A ESTE 3 E SUR  
Ciudad: PITALITO\_HUILA  
Departamento: HUILA

Código Postal: 417030268  
Fecha Pre-Admisión: 13/04/2018 19:33:29  
Mín. Transm. por Lic. de cargo 040200 del 20/05/17  
Mín. Transm. por Lic. de cargo 010200 del 14/08/17

**FAIVER HOYOS VARGAS**  
Cra 5 A este No 3 E - 36 sur  
Pitalito Huila

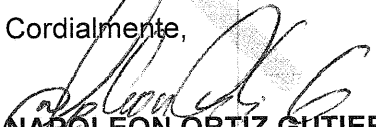
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2018-197477-4100  
Fecha: 2018-04-12 11:22:49  
Envío a: FAIVER HOYOS VARGAS  
**CORREO CERTIFICADO**  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **FAIVER HOYOS VARGAS**  
NIT/CC: 83.029.172  
Radicado: 14 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 10 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **FAIVER HOYOS VARGAS**, identificado con la C.C No 83.029.172 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,  
  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisó: Napoleón Ortiz





## AUTO

Neiva 10 de abril de 2018

### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** FAIVER HOYOS VARGAS  
**C.C./NIT:** 83029172  
**No.:** 14-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución No 34 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 24/05/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 671 del 22/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 14-2017 a cargo de FAIVER HOYOS VARGAS, identificado con cedula No: 83.029.172, el cual fue notificado el día 11/16/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 83.708
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 475.597
Costas Procesales:	\$ 72.000
<b>Total:</b>	<b>\$1.123.965</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 14-2017, en contra de **FAIVER HOYOS VARGAS** identificado con cedula No: **83.029.172**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 10 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

  
Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisado: Napoleon Ortiz G

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16 04 18	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Edwar Eloy Hidalgo	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 1083902064	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Solo Ay #	Observaciones:	Impares

